

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.....	Por un año... 50	Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.) Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 5 de Abril de 1859.)	PARA FUERA DE LA CAPITAL.	Por un año... 60
	Por seis meses 26			Por seis meses 52
	Por tres id... 14			Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Relacion de los Caminos comprendidos en los proyectos formados por los Directores de caminos vecinales de esta provincia, de los que deben construirse en los Partidos Judiciales de Burgos y Salas de los Infantes, designándose la direccion y pueblos por cuyo término cruzan aquellos.

Caminos proyectados en el Partido de Burgos.

- 1.º Desde el Barrio de S. Pedro de esta Capital, por Quintanadueñas, Arroyal, Mansilla, Miñon, Santivañez de Zarzaguda y Huérmeces, á empalmar con la carretera de Cernégula á Melgar de Fernamental.
- 2.º Desde la carretera de Santander por Villayerno, Urones, Riocerezo y Robredo á Tobes.
- 3.º Desde Ibeas por Arlanzon, Villasur de Herreros á Pineda de la Sierra.
- 4.º Desde el Puente de S. Pablo de esta Capital por la Cartuja, S. Pedro de Cardena á Santa Cruz de Juarros.
- 5.º Desde el Convento de S. Agustin de esta Capital por Cardenadijo á Revilla del Campo, pasando por Carcedo, Modubar de la Cuesta y Modubar de S. Cebrian.
- 6.º Desde el Barrio de S.ª Dorotea en esta Capital por Villagonzalo Pedernales y Villanueva, á Pedrosa de Muñó.
- 7.º Desde Tardajos con direccion á Hormazas por Rabé.

Caminos proyectados en el camino de Salas de los Infantes.

- 1.º Desde Cascajares de la Sierra á Revilla del Campo por Villaespasa, Campolara, Lara, Vega de Lara, Paules de Lara y Mazueco.
- 2.º Desde Barbadillo del Mercado á Pineda de la Sierra por Jaramillo Quemado, Jaramillo de la Fuente, San Millan de Lara y Tinieblas.
- 3.º Desde Huerta de Abajo á Pineda por Bezares, Barbadillo de Herreros y Riocabado.
- 4.º Desde Hoyuelos á Lara, por Jaramillo de la Fuente, San Millan de Lara y Rupelo.
- 5.º Desde Quintanar á Huerta de Arriba, por Neila y Tolbaños de Arriba.
- 6.º Desde Ontoria del Pinar á Valdeande por Navas, Espejon, Huerta de Rey y Arauzo de Miel.
- 7.º Desde Salas de los Infantes á Santivañez del Val, por Acinas, Villanueva de Carazo y Carazo.

Habiéndose dejado de comprender por un olvido en el anuncio inserto en el Boletín oficial publicado en este dia, la precedente relacion, he dispuesto se publique á fin de que las corporaciones interesadas y demás particulares á quienes convenga puedan enterarse de los proyectos que están de manifiesto en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia por el término señalado en el espresado anuncio.

Burgos 22 de Enero de 1864.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JOSE GALLOSTRA.

Don Manuel Grijalva, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos, á quien atentamente saludo, hago saber: que en este mi Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda, se sigue causa criminal contra D. Tomás de Prado, Secretario que fué del Ayuntamiento del pueblo de Cañizo en el año de mil ochocientos cincuenta y ocho, por atribuirle, con otros, ocultacion de fondos municipales del mismo pueblo, en cuya causa he dado en este dia el auto siguiente.

Auto.—«A la causa de su referencia: y no habiendo sido posible averiguar el paradero de D. Tomás de Prado, procedase á llamarle por edictos en la forma ordinaria; y no presentándose al llamamiento judicial, continúe la causa en su rebeldia, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias con los Estrados de este Juzgado, y con insercion de esta providencia se dirijan los oportunos exhortos á los Señores Gobernadores de las provincias de Zamora, Leon, Santander, Burgos, Palencia y Valladolid para su insercion en los Boletines oficiales; otro exhorto al Sr. Director de la Gaceta del Gobierno para su insercion en la misma; rogando á dichos Señores se sirvan remitir á este Juzgado un ejemplar. El Sr. Juez de primera instancia de este partido lo mandó y firma en Villalpando Enero quince de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Doy fe.—Grijalva.—Ante mí, Damian Medrano Diez.»

Y conforme á lo acordado, en nombre de la Reina Nuestra Señora Doña Isabel II, (q. D. g.), cuya justicia en su Real nombre administro, exhorto y requiero á V. S., dicho Sr. Gobernador de la provincia de Burgos, para que luego de recibido se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de esa provincia, citando y emplazando á Don Tomás de Prado, Secretario que fué del Ayuntamiento de Cañizo en el año pasado de mil ochocientos cincuenta y ocho, para que se presente en este Juzgado en el término de treinta dias á responder á los cargos

que le resultan en la causa que va relacionada; que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldia, y los autos y diligencias que ocurran se notificarán en los Estrados del Juzgado, parándole el mismo perjuicio que si se hiciere en su persona, rogando á V. S. se sirva remitirme un ejemplar del Boletín en que se inserte este exhorto.

Dado en Villalpando Enero quince de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Manuel Grijalva.—Por su mandado, Damian Medrano Diez.

Nota.—En el mismo dia hice entrega al promotor fiscal del Juzgado del precedente exhorto, firma su recibo doy fe.—Lic. Cañibarro.—Medrano.

D. Tirso de Pereda, Escribano numerario de esta villa de Villarcayo y actuario de la mesa del Juzgado de la misma.

Doy fe: Que en el incidente de pobreza seguido en este Juzgado y mi testimonio por Francisco Lopez Borricón, con residencia en Incinillas, para continuar una querrela de injurias dada por el mismo á Faustino Infante y su muger Casilda Lopez, vecinos de dicho Incinillas, ha recaido la sentencia que copiada es como sigue:—Sentencia.—En la villa de Villarcayo á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, el Sr. D. Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente de pobreza seguido en el mismo entre partes de la una Francisco Lopez Borricón con residencia en Incinillas y en su nombre el procurador D. Antolin Fernandez Villaran, y de la otra Faustino Infante y su muger Casilda Lopez, vecinos de dicho Incinillas, y por su ausencia y rebeldia los estrados del Juzgado, siendo tambien en el parte el Promotor fiscal del mismo y Administrador de Rentas estancadas.—Resultando que Francisco Lopez promovió incidente de pobreza para continuar la querrela de injurias que tenia

pendiente en este Juzgado contra el espresado Faustino Infante y su muger Casilda Lopez, en razon á carecer de toda clase de bienes para poder afianzar las resultas de dicha querrela. =Resultando de la prueba practicada que el espresado Francisco es realmente pobre, careciendo de toda clase de bienes, no hallándose inscrito en los repartos ni amillamientos como contribuyente por ningun concepto. Considerando que en semejante caso debe declararse pobre para litigar segun el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil. =Considerando que segun lo probado por el repetido Francisco Lopez se encuentra de lleno en dicho artículo. =Considerando que los declarados pobres deben de disfrutar de los beneficios del artículo ciento ochenta y uno de dicha ley: Fallo: que debo declarar y declaro pobre para litigar y seguir espresada querrela á Francisco Lopez Borricon á quien en la misma se le defenderá y ayudará como tal, gozando de los beneficios que á los de su clase concede el referido artículo ciento ochenta y uno, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido en los ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de expresada ley. Y en conformidad a lo dispuesto en el mil ciento noventa de la misma, publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia, pues así definitivamente juzgando lo mando pronunciar y firmo. =Pedro Sanz de Russio. =Pronunciamento. =Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. Don Pedro Saenz de Russio Juez de primera instancia de esta villa, estando haciendo audiencia pública de este dia á presencia de los testigos Damian y Benito Quintana de esta vecindad.

Villarcao Diciembre diez y siete de mil ochocientos sesenta y tres: doy fe, ante mí, Tirso Pereda.

Lo relacionado es cierto, y la sentencia inserta es en un todo conforme con la que obra en el expediente de su referencia que queda en mi poder y oficio á que me remito; y á fin de que pueda tener efecto la insercion en el Boletín oficial, segun en la misma se manda, pongo el presente que signo y firmo en Villarcayo Diciembre diez y ocho de mil ochocientos sesenta y tres. =Tirso de Pereda.

D. José María Unceta, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Braulio Lumbreras, natural de San Torcuato, contra quien se sigue causa criminal en este Juzgado sobre heridas á Pedro Perna y Lopez en la noche del 21 de Diciembre último, para que en el término de 9 dias se presente en este

Juzgado á defenderse de los cargos que contra él resultan, pues si así lo hiciere le oiré y administraré justicia; y no haciéndolo sustanciaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado y firmado en Miranda de Ebro á veintiuno de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro. =José María Unceta. =Por su mandado, José Martínez Duarte.

D. Manuel del Rio Chico, Alcalde Constitucional de esta villa de Ibero del Castillo.

Hago saber: Que en la causa criminal de oficio seguida en el Juzgado de primera instancia del partido de Castrojeriz, sobre lesiones causadas á Hermenegildo Lagunas, vecino de esta villa, por el Gitano Vicente Escudero Jimenez, el dia trece de Agosto último, cuya causa remitida en consulta á la Excm. Audiencia del territorio por Real auto de nueve de Noviembre próximo pasado que causó ejecutoria, se aprobó el auto de inhibicion del Juzgado de catorce de Octubre declarando que este hecho constituye una falta de la que corresponde conocer al Alcalde Constitucional de Ibero del Castillo, y para que tenga efecto dicho Real auto.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al dicho Gitano Vicente Escudero Jimenez, para que en el improrogable término de veinte dias en que se inserte el presente edicto en el Boletín oficial, se presente ante mi autoridad á responder á los cargos que se le hagan; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ibero del Castillo 18 de Enero de 1864. =El Alcalde, Manuel del Rio Chico. =Por su mandado, Daniel del Rio, Srio.

Anuncios Oficiales.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta para el dia 17 de Febrero próximo venidero y hora de las doce de su mañana, ciento setenta y seis pinos, que se hallan señalados con el marco del distrito núm. 20 en los términos denominados Umbria y Tijuelas, correspondientes al monte llamado las Cuadrillas, perteneciente á la villa de Rabanera del Pinar, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de la citada villa por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 17 de Diciembre último; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de dos mil doscientos veinte reales y sesenta y dos céntimos en que han sido tasados.

La subasta será doble y simultánea y tendrá lugar en las oficinas del Gobierno de provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la misma ó

persona en quien delegue, ante Escribano público y el Ingeniero gefe de la provincia y en las Salas consistoriales de la villa de Ravanera del Pinar, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del procurador sindico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero gefe, debiendo hallarse de manifiesto en ambos puntos el pliego de condiciones, con quince dias de anticipacion al designado para el remate. Burgos 11 de Enero de 1864. =El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia se sacan á pública subasta el dia 18 de Febrero próximo venidero, y hora de las 12 de su mañana, seis mil trescientas arrobas de leña para reducirlas á carbon, que se hallan demarcadas dentro de los límites designados por el perito agrónomo del distrito, en los cuarteles 1.º y 2.º del monte titulado Majadal, de aprovechamiento comun de los pueblos de Retuerta, Ura y Castrocinza, cuyo aprovechamiento ha sido concedido por el Sr. Gobernador al Ayuntamiento de Retuerta con fecha 23 de Noviembre último; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de tres mil seis cientos seis reales y setenta y cinco céntimos, en que han sido tasadas.

La subasta será doble y simultánea y tendrá lugar en las oficinas del Gobierno de provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la misma, ó persona que delegue, ante Escribano público y el Ingeniero Gefe de la provincia y en las Salas Consistoriales de la villa de Retuerta, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma, ó quien haga sus veces, con asistencia de los Procuradores sindicos de los pueblos comuneros, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero de la provincia, debiendo hallarse de manifiesto en ambos puntos el pliego de condiciones, con quince dias de anticipacion al designado para el remate.

Burgo 12 de Enero de 1864. =El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta el dia 19 de Febrero próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, treinta y siete trozos de madera de pino para sierra, y doscientos treinta cabrios que se hallan depositados en la casa de Ayuntamiento de la villa de Rabanera del Pinar, procedentes de cortas verificadas sin la competente autorizacion en el monte Pinar de dicha villa, y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de mil trece reales, en que han sido tasados los espresados productos.

La subasta se verificará en las Salas

consistoriales de la villa de Ontoria del Pinar, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del procurador sindico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia, debiendo hallarse de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, el pliego de condiciones con quince dias de anticipacion al designado para el remate.

Bugos 11 de Enero de 1864. =El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se sacan á pública subasta el dia 21 de Febrero próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, seis viguetas de Roble, trece machones comunes, veintiseis cabrios y seis cuartones, cuyos productos se han cortado sin la competente autorizacion del monte llamado Ledania comunero con las villas de Salas de los Infantes y otras, y se hallan depositados en la de Castrillo de la Reina, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de seiscientos catorce reales, en que precitados productos han sido justipreciados.

La subasta se verificará en las Salas consistoriales de la villa de Castrillo de la Reina, bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del procurador sindico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe, de la provincia, debiendo hallarse de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento el pliego de condiciones con quince dias de anticipacion al designado para el remate. Burgos 12 de Enero de 1864. =El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de cuarenta y siete trozos de madera de pino, procedentes de ciento noventa cortados sin la competente autorizacion en los cuarteles denominados Fuente la Loca y Pinos Altos, correspondientes al monte llamado el Foyo, de la pertenencia del pueblo de Mambliga, y que se hallaba anunciada para el dia 26 de Octubre próximo pasado, tendrá lugar á aquella el dia 19 de Febrero próximo venidero y hora de las 12 de su mañana, en las salas consistoriales de la junta de San Martín de Losa, bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma, ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia. Las condiciones y tipo de la subasta serán las mismas que sirvieron de base en el anterior remate.

Burgos 12 de Enero de 1864. =El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

JUNTA DE AJUSTES DEL PERSONAL DE GUERRA.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Los Señores Jefes, Oficiales y demás individuos comprendidos en la relacion nominal que se inserta á continuacion, sus herederos ó representantes, que pertenecieron en los años 1833, 1834 y 1835 á la clase de Amnistiados de Castilla la Nueva, comprensiva en dicha época de las provincias de Madrid, Toledo, Mancha Guadalajara y Cuenca, cuyos habilitados generales lo fueron en dicho periodo Don Miguel José Muñoz, Cadete de Guardias de la Real persona, desde 1.º de Abril de 1833 á fin de Marzo de 1834, y el Capitan Don Silverio Fernandez desde 1.º de Abril de dicho año á fin de Diciembre de 1835, y de la provincia de Segovia, correspondiente á Castilla la Vieja, incorporada interinamente en el expresado tiempo al ejército de Castilla la Nueva para el abono de haberes, y cuyo habilitado fué el Alférez de la misma clase D. Juan Manuel Yébenes, desde 1.º de Abril de 1833 á fin de Diciembre del mismo año, y D. Francisco Horcasitas por los respectivos al de 1834 y 1835, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, número 49, piso bajo, en los dias no feriados, de una á dos de la tarde, los ajustes definitivos expedidos por dichos habilitados, pudiendo verificarlo en el término de tres meses los que existan en la península é islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallan en las islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas; plazos marcados al efecto en el art. 5.º de la Real Instruccion de 2 de Setiembre de 1837: teniendo entendido que de no verificarlo, y previa la competente superior autorizacion, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devengado, y las cantidades que resulten satisfechas por la Administracion á los habilitados para las clases de su representacion.

Lo que por acuerdo de la Junta se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las capitales de provincia, para conocimiento de los interesados á que se refiere y cumplimiento de lo ordenado por S. M.

Madrid 16 de Enero de 1864.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Manuel Mozo Rosales.—El Comandante Vocal Secretario, José Caballero y Febres.

RELACION nominal de los Sres. Jefes y Oficiales que en los años de 1833, 1834 y 1835, pertenecieron á la clase de amnistiados en el distrito de Castilla la Nueva.

PROVINCIA DE MADRID.

GRADOS.	EMPLEOS.	NOMBRES.
»	Brigadier.....	D. Juan Palarea.
»	Coronel.....	José Salcedo.
»	Otro.....	Fermin Escalera.
»	Otro.....	Alejandro O' Donnell.
»	Otro.....	Manuel Ausel.
»	Otro.....	Antonio Quiroga.
»	Teniente Coronel.....	Matías Moñino.
»	Otro.....	Miguel Lopez Baños.
»	Otro.....	Nicolás Minuesa.
»	Sargento Mayor Comandante	Santos Cremona.
»	Otro id.....	Ignacio Cabero.
»	Comandante.....	Fernando Rubin de Celis.
»	Otro.....	Francisco Bermud.
»	Otro.....	Cárlos Osornos.
»	Otro.....	Diego Roldan.
Coronel.....	Capitan.....	Antonio María Enrry.
Id.....	Otro.....	Lino Campos.
Teniente Coronel..	Otro 2.º Teniente de Reales	Francisco Martínez Baños.
Id.....	Guardias Walonas.....	Mariano Albó.
Id.....	Capitan.....	Juan Antonio Prado.
Id.....	Otro.....	Pedro Doz.
»	Otro Cadete de Guardias de	Miguel José Muñoz.
»	la Real persona.....	Joaquin Rivera.
»	Otro id. id.....	Antonio Uzquiza.
»	Capitan.....	Pedro Gimenez Delgado.
»	Otro.....	Isidoro de Hoyos.
»	Otro.....	Vicente Gonzalez Yebra.
Teniente Coronel..	Capitan.....	Ildefonso Nieto.
»	Otro.....	Juan Bernardo de Leira.
»	Otro.....	José María Ceballos.
»	Otro.....	Manuel Diez Imbrech.
»	Otro.....	Manuel Sesé.
»	Otro.....	Francisco Osorio.
»	Otro.....	Miguel de las Cuebas.
»	Otro.....	Miguel Arias.
»	Otro.....	Domingo Aguilera.
Capitan.....	Teniente con sueldo de Cap.n	Juan Romero de Tejada.
Teniente Coronel..	Teniente.....	Juan Gonzalez Sanchez.
Capitan.....	Otro.....	Joaquin Mallor.
Id.....	Otro.....	Juan Garcia de Madrid.
Id.....	Otro.....	Ramon Sanchez.

Capitan.....	Otro.....	D. Rafael Maria Amaudi.
Id.....	Otro.....	Diego Breñosa.
»	Otro 2.º Ayudante.....	Manuel Sanchez.
»	Teniente.....	Joaquin Moreno.
»	Otro.....	José María Fominaya.
»	Otro.....	Manuel María Meugs.
Capitan.....	Otro.....	Santiago Gonzalez Torrenova.
»	Otro.....	Vicente Coronado.
»	Otro.....	Miguel Culebras.
»	Otro.....	Francisco Sahagun.
»	Otro.....	Mariano Mestre.
»	Otro.....	Atanasio Aznar.
»	Otro.....	Antonio Rodriguez.
»	Teniente.....	Francisco Cauz.
»	Otro.....	Manuel Faquinet.
»	Otro.....	Antonio Rodriguez.
»	Otro.....	Juan Plana.
»	Ayudante.....	Antonio Pérez de la Rosa.
»	Otro.....	Antonio Arriba.
»	Teniente.....	Nicolás Garcia Puga.
»	Otro.....	José del Barco.
»	Otro.....	Demetrio Mareno.
»	Otro.....	Antonio Luis Noguerras.
»	Otro.....	Venancio Serrantes.
»	Otro.....	Felipe Alvarez Olloa.
»	2.º Teniente de Guardia Real	Juan Esteban Mancebo.
Teniente.....	Alférez.....	Fernando Velarde.
»	Otro.....	Luis Perez Percebal.
»	Otro.....	Antonio Padilla.
»	Otro.....	Bartolomé Salvador.
»	Otro.....	Pedro Delgado.
»	Otro.....	Antonio Victoria.
»	Otro.....	Fedro Lopez.
»	Otro.....	Antonio Yerte.
»	Otro.....	Francisco Velazquez.
Teniente.....	Otro.....	Antonio Lázaro.
»	Otro.....	Alejandro Azopardo.
»	Otro.....	José Gomez.
»	Otro.....	Ambrosio Villaba.
»	Otro.....	Tiburcio Martinez.
»	Alférez.....	Vicente Medina y Carpio.
»	Guardia de la Real persona.	Francisco Carrion.
»	Otro id.....	Patricio Mendiña.
»	Otro id.....	Francisco Montesinos.
»	Otro id.....	Felipe Carrasco.
»	Otro id.....	José Colon.
»	Otro id.....	Manuel Vaamonde.
»	Otro id.....	Juan Arcos.
»	Otro id.....	Andrés Galan.
»	Otro id.....	Manuel Cortazar.
»	Otro id.....	Antonio Barber.
»	Otro id.....	Lorenzo Junco.
»	Otro id.....	Pedro Maria Delgado.
»	Subteniente.....	Pedro Mir.
»	Otro.....	Cárlos Pasutil.
»	Otro.....	Manuel Allor.
»	Otro.....	Feliciano Polo.
»	Otro.....	Benito Galdos.
»	Otro.....	Lucas Serrano.
»	Otro.....	Santiago Pascual y Rubio.
»	Otro.....	Esteban Valero Bueno.
»	Otro.....	Dionisio Muñoz.
»	Otro.....	Manuel Gonzalez Cid.
»	Fisico.....	Isidro Sanchez Mazo.
»	Capellan.....	Antonio Cebrian.
»	Otro.....	Manuel Narvona.
»	Otro.....	José Miguel de la Peña y Oliva
»	O. de Sria. del s.do C.º de G.	Bernardo Antonio de la Regnera
»	Otro id.....	Juan Ibañez de la Renteria.
»	Escriviente de la misma Sria.	Salvador Batanero.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Teniente Coronel..	Capitan.....	Manuel de Villapadierna.
Id.....	Otro.....	José Maestre.
Capitan.....	Teniente.....	José María Nash.
»	Otro.....	Julian Tamayo.
»	Otro.....	José María Moreno.
»	Otro.....	Pedro Pascual del Castillo.
»	Otro.....	Melchor Navarro.
»	Otro.....	Antonio del Hoyo.
»	Subteniente.....	Pedro del Corral.
»	Otro.....	Pedro Trupita.
»	Otro.....	Joaquin Lopez.
»	Otro.....	Juan Belza.

PROVINCIA DE CUENCA.

»	Teniente Coronel.....	José Ruiz Albornoz.
»	Ayudante Mayor.....	Juan Peñaranda.
»	Capitan.....	Pedro Gallego.
»	Cadete de Guardias de Corps	Manuel de San Roman
»	Teniente Ayudante.....	Braulio Lopez.

»	Teniente	D. Cayetano Ortega.
»	Subteniente	Juan Antonio Fernandez.
»	Otro	Luis Piñango.
»	Otro	Martin de la Pedrueza.
»	Otro	Francisco Javier Ballesteros.
»	Otro	Francisco Ruiz.

PROVINCIA DE TOLEDO.

»	Teniente Coronel	José Giraldo.
»	Otro	José Maria de Mena.
Teniente Coronel ..	Capitan	Adrian Jacomé.
»	Teniente	José Isasi.
»	Otro	Pio Gomez Gutierrez.
»	Otro	Juan Aparicio.
»	Otro	Juan Parrilla.
»	Otro	Francisco Sanchez Mora.
Teniente	Subteniente	Pedro José de Marichalar.
»	Otro	Manuel Muñoz.
»	Otro	Juan Losada.

PROVINCIA DE LA MANCHA.

»	Teniente Coronel	Antonio Hurtado.
»	Capitan	José Lavarra.
»	Otro	Pedro Bustamante.
»	Teniente	Manuel Laguna.
»	Otro	Juan Manuel Bueno.
»	Otro	Manuel Leon Bezares.
»	Otro	Alfonso Hernandez.
»	Otro	Victor Casasola.
»	Subteniente	Gaspar Witner.
»	Otro	Eugenio Almazan.
»	Otro	Casto Alvarez Ugena.
»	Otro	José Moreno.
»	Otro	Manuel Oltra.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

»	Comandante	Pedro Gonzalez Carbonell.
»	Capitan	José Antonio Aguirre.
»	Teniente	Luis Arrucho.
»	Otro	Manuel Gutierrez Bustillos.
»	Otro	Agustin Mascaro.
»	Otro	Juan Sacristan.
»	Subteniente	Baltasar Brú.

Madrid 16 de Enero de 1864.—El Secretario, Caballero.

Ayuntamiento constitucional de Salas de Bureba.

Los contribuyentes de este distrito que hayan enagenado ó adquirido alguna finca sujeta á la contribucion territorial desde el 50 de Junio último hasta la fecha, lo pondrán en conocimiento de esta Alcaldía por medio de una relacion firmada, la cual presentarán en el término de un mes, á fin de rectificar el amillaramiento vigente, base de la contribucion territorial del año próximo. Salas de Bureba 7 de Enero de 1864.—El Alcalde, Pio Saiz.

Ayuntamiento constitucional de Ircio.

La Junta pericial de este distrito municipal se está ocupando en la rectificación de la riqueza territorial que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion del año económico de 1864 al de 1865, se previene á todos los hacendados del mismo y hayan alteracion desde el último repartimiento, presenten sus relaciones al presidente del Ayuntamiento en el término de quince dias, á contar desde el dia que se publique en el Boletin oficial; pues pasado dicho tiempo no se oirá reclamacion alguna. Ircio 12 de Enero de 1864.—El presidente del Ayuntamiento, Domingo de Elona.

Alcaldía constitucional de Santo Domingo de Silos.

Los contribuyentes en este distrito municipal por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de un mes relaciones de las que hayan aumentado ó disminuido para formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el reparto de contribucion territorial para el año económico de 1864 á 1865: si las relaciones citadas se refieren á la riqueza rústica ó urbana, se acompañará á las mismas los competentes documentos que acrediten el traslado de dominio; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar, y pasado dicho tiempo no se les oirá. Santo Domingo de Silos 20 de Enero de 1864.—Santos Martin.—P. A. D. L. J. P., José Cruces, Secretario.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de la Mata.

Todos los contribuyentes en contribucion territorial en este distrito, presentarán en esta Alcaldía relacion de las fincas que posean en el término de 15 dias desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia. Quintanilla de la Mata 7 de Enero de 1864.—Miguel de Bengoechea.

Alcaldía constitucional de Palencia.

D. Nicolás Pascual Diez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Palencia.

Hace saber: que no habiéndose presentado proposicion alguna el dia 21 del actual, para la contratacion del suministro y servicio del alumbrado público por gas de esta capital, el Ilustre Ayuntamiento de la misma ha acordado una segunda subasta y al efecto se anuncia para el dia 11 de Febrero próximo de 1864, á la hora de las 12 de su mañana en la sala de sesiones de la municipalidad, con sujecion al pliego de condiciones aprobado por el Señor Gobernador de la provincia, inserto en el Boletin oficial de la misma, núm. 140, del miércoles 23 de Noviembre último y modelo de proposicion que se anota á esta continuacion, observándose en el remate lo dispuesto en Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 18 de Marzo del mismo año, relativos á la celebracion de toda clase de subastas sobre servicios públicos.

Las personas, empresas ó sociedades que deseen tomar parte en la licitacion, concurrirán en el dia, hora y sitio designados, presentando sus proposiciones en pliego cerrado y acreditando tener hecho un depósito de 4,000 rs. en la caja general de depósitos ó en su sucursal de esta ciudad. Palencia 30 de Diciembre de 1863.—Nicolás Pascual Diez.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de..... se obliga á nombre propio ó en representacion de la sociedad..... (segun los casos) á prestar el servicio del alumbrado público de Palencia, por la suma de..... maravedis por hora y luz y con sujecion al pliego de condiciones publicado: para acreditarlo acompaña carta de pago del depósito que se exige.

(Fecha y firma.)

Anuncios Particulares.

En la libreria y almacen de papel de D. Isidro Herce Garcia, plazuela de la Paloma (antigua del Arzobispo núm. 19, casas nuevas del Sr. Arnaiz, se hallan de venta los libros siguientes.

Libros en blanco, perfectamente rayados para el Comercio, diarios, mayores, copiadore, borradores y demás clases que se deseen, forrados en media pasta á precios arreglados.

Calendario piadoso, recopilado por el Dr. D. Miguel Martinez Sanz; un tomo en 8.º mayor, de más de 150 páginas, elegante impresion, 4 rs.

Idem de la elegancia española con el retrato de S. M. y otros personajes, á 5 rs. en rústica.

Calendario Religioso, Agrícola, Médico y Astronómico, con esplicacion de los Evangelios de los Domingos, Estadística católica, tarifa de Correos, servicios telegráficos, tabla de reduccion de monedas, algunas respuestas breves á

los incrédulos por el Abate Segur, la Biografía de Ntro. Smao. Padre Pio IX y otras curiosidades no conocidas en los tratados de Historia Natural, publicado por los Redactores de las *Leyendas Populares*, y con licencia de la autoridad Eclesiástica; un tomo en 8.º al ínfimo precio de un real y medio.

El Cielo en 1864 ó Calendario de Joaquin Yagüe, conocido por el Zaragozaño, á 6 cuartos.

Calendario Religioso, Histórico é instructivo con un tratado de huertas y árboles, al ínfimo precio de 4 cuartos.

Calendario de Castilla la Vieja, á 3 cuartos.

Verdadera baratura. 100 cartas, papel corte dorado superior, 100 sobres para las mismas, una barra de lacre, 12 plumas de acero, un porta-plumas, un lapicero, una pastilla jabon de olor, una id. de cola de boca, una de goma para borrar, un frasco de tinta, una caja de polvos salvadera, otra id. de obleas: todo en una bonita caja, á 15 rs.—Se regala una fosforera y un par de gemelos.

Anuario de primera enseñanza, Periódico mensual publicado por D. Carlos Yeves, Director de Escuela Normal.—Se suscribe en esta libreria, por un año 15 rs., 7 y medio rs. por seis meses: en la misma se reparten gratis los prospectos, donde se dan mas detalles de los beneficios que gozan los suscritores.

(1—6)

Habiéndose presentado en jurisdiccion de esta de Tórtoles un caballo de las señas que se espresan á continuacion, que ha sido recogido, el que se crea dueño, acreditando tal por medio de certificado del Alcalde de su pueblo, puede presentarse ante mi autoridad, que satisfaciendo los gastos que se ocasionen y dando las demás señas de que consta le será entregado. Tórtoles 19 de Enero de 1864.—El Alcalde, Manuel Pinto Pinto.

Señas del caballo.

Negro, capon, domado, de seis cuartas y media escasas, de seis años, con varias señas de haber tenido brida.

La persona que quisiere tomar en arriendo para beneficiar las leñas de encina baja ó carrasco, y reducirlas á carbon y corteza, de la corta n.º 2 del monte de Ventosilla, que radica en el término de Gumiel del Mercado partido judicial de Aranda de Duero, puede personarse con D. Pedro Garcia vecino de la citada villa de Aranda y Administrador de aquella posesion, el cual manifestará las condiciones y precio bajo las cuales puede verificarse la espresada corta; advirtiendo, que solo se admiten proposiciones hasta el 29 de Febrero próximo. Ventosilla Enero 19 de 1864.—Pedro Garcia.

(1—3)